Auditoría General
de la Provincia de Salta

Sr. Apoderado de la Fuerza Política
"AGRUPACION MUNICIPAL CRECIMIENTO SOLIDARIO"
Dn. Cristian Sajama
Moldes Nº 992 – Salta (4400)
Presente

INFORME ESPECIAL

RENDICIÓN APORTE ELECCIONES GENERALES 2017 - DECRETO Nº 890/13 Y DECRETO Nº 3692/14
EXPEDIENTE Nº 242-6869/19 - CÓDIGO AGPS I-08-19- RES. 36/19

1. INTRODUCCIÓN

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 -*in fine*- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo 44: "*Rendición de cuentas. Auditoría. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas ante la Auditoría*

General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral."

El Decreto Nº 890/13 y modificatorio N° 3.692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia certificada a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697 e imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS, equiparándolo a los responsables económicos que se designen en el artículo 26.

2. OBJETO

El Presente informe se refiere a la evaluación de Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña 2017 para Elecciones Generales presentadas por el Partido Agrupación Municipal Crecimiento Solidario, según Nota Externa Nº 599/19 con sello de Mesa de Entrada del día 21 de agosto de 2019.

Dicha tarea, se efectuó en cumplimiento de lo prescripto por el art. 44 Ley Nº 7697.

3. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución Nº 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose determinados procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

3.1 Documentación Examinada

3.1.1 Documentación presentada por la Fuerza Política Agrupación Municipal Crecimiento Solidario.

- Nota Externa Nº 599/19 presentada el 21/08/2019 en 2 fs. con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto Nº 890/13.
- Nota Externa Nº 728/19 presentada el 16/10/2019 en 2 fs., información complementaria.
- Copia de comprobantes de gastos rendidos.

3.1.2 Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.

- Nómina de apoderados, domicilios constituidos y montos recibidos por los Partidos y Fuerzas Políticas.

3.2 Procedimientos Aplicados

La labor efectuada se basó en la verificación y revisión de la información incluida en la Rendición de Cuentas, con la siguiente documentación:

- Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia por el pago de Aportes Públicos de Campaña 2017 / Resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- Comprobantes de las erogaciones efectuadas (facturas) que hemos tenido a la vista.

3.3 Normativa Aplicable

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.

- Ley Provincial Nº 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 7.697 y modificatorias. Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial Nº 7.972 - Presupuesto General Ejercicio 2017.-
- Decreto Nº 890/13 reglamentario del Título X de la Ley 7.697 de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Decreto Nº 3.692/14, modifica Dcto. Nº 890/13 - Campaña Electoral - Ley De Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Resoluciones A.F.I.P. Nº 100/98 y Nº 1.415/03. Régimen de emisión de comprobantes registración de operaciones y información.
- Resolución 37 Tribunal Electoral de la Provincia de Salta. Aportes Públicos de Campaña Elecciones Generales 2017.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4) A. La Fuerza Política Agrupación Municipal Crecimiento Solidario presentó en Nota Externa s/ codificar Nº 599/19 de fecha 21/08/2019, la factura Nº0003-00000188 por $ 7.500,00 la que se encuentra observada por estar fuera de fecha electoral, según el art. 44 de la Ley 7.697.

4) B. El día 16/10/2019 se entregó Nota AGP Nº 714/19 donde se informa la observación mencionada en el punto anterior, la cual fue subsanada el mismo día según Nota Externa Nº 728/19, donde se deja sin efecto la factura Nº 0003-00000188 y se la reemplaza por la factura Nº 0001-00000125 de $ 7.500,00.

5. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política Agrupación Municipal Crecimiento Solidario conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución 37 de fecha 17 de Septiembre de 2017, asciende a la suma de $7.335,33 (pesos siete mil trescientos treinta y cinco 33/100).

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de $7.500,00 (pesos siete mil quinientos).

Por los procedimientos de auditoria aplicados no surgen observaciones a formular, por lo que se considera **válida y admitida** el total de la presentación, lo cual se detalla a continuación.

		IMPORTES
Recursos		
a	Informados por el Tribunal Electoral	$ 7.335,33
Gastos		
b	Rendidos	$ 7.500,00
I	Diferencia (b-a)	$ 164,67

6. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Agrupación Municipal Crecimiento Solidario, en base a la tarea descripta en el apartado 3. Alcance de la Tarea y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 44 de la LEY Nº 7697, se APRUEBA la Rendición de Aportes Públicos de Campaña – Elecciones Generales 2017.

Salta, 22 de Octubre de 2019.

Fdo.: Cr. H. Corimayo

Auditoría General
de la Provincia de Salta

SALTA, 22 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 202

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 242-6869/19 – Código A.G.P.S. I-08-19, Rendición de Aportes Elecciones Generales 2017- Fuerza Política "Agrupación Municipal Crecimiento Solidario", y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley Nº 7697 y Decretos Provinciales Nº 890/13 y Nº 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Agrupación Municipal Crecimiento Solidario";

Que con fecha 22 de octubre de 2019 el Área de Control Nº I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley Nº 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. Nº 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control Nº I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2017 prevista en la Ley Nº 7697 y Decretos Provinciales Nº 890/13 y Nº 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Agrupación Municipal Crecimiento Solidario", tramitada en el Expediente Nº 242-6869/19, que obra de fs. 15 a 19 de dichas actuaciones.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 202

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. Nº 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor Presidente Dr. G. Ferraris – Auditor General Lic. A, Esper